

# LA EFECTIVIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE SALUD, PARA LA POBLACIÓN VENEZOLANA MIGRANTE.

*María Camila Uribe Pérez<sup>1</sup>, Daniela Fernanda Celis Parada<sup>2</sup>, María Gabriela Labrador Parra<sup>3</sup>, Marlyn Dayana Sosa Gómez<sup>4</sup>, Miguel Leandro Carreño Villamizar<sup>5</sup> y Andrea Johana Aguilar-Barreto<sup>6</sup>*

## Resumen

En el estudio de la competencia del estado colombiano en la prestación del servicio de salud como derecho fundamental al extranjero venezolano en Cúcuta Norte de Santander, se estudia la salud, como derecho humano fundamental que goza de protección internacional y especial amparo constitucional en Colombia. La vigilancia exhaustiva de las condiciones de vida que actualmente tienen los migrantes venezolanos, en razón de que la migración es vista como la causa y consecuencia de la inseguridad humana, donde se reflejan las carencias económicas, sociales de un país, además de persecución política, lucha por el poder político y violaciones a los derechos humanos relacionados con la salud de la población migrante y riesgos a la salud individual, familiar y colectiva en los territorios de acogida. El estudio en mención se centra en el reconocimiento pleno de los derechos de los migrantes venezolanos o extranjeros residentes en el territorio nacional, los cuales para la ley son iguales en cualquier situación, y por lo tanto responden a unas obligaciones sin dejar a un lado la protección global de su bienestar mediante mecanismos de protección humanitaria y la implementación de políticas públicas. Esta propuesta de investigación se hizo bajo un enfoque cualitativo ya que se pretende analizar la realidad objetiva de la población en especial de los extranjeros que con su llegada a raíz del fenómeno de la migración desde Venezuela, en busca de ayuda por parte del gobierno en Colombia, en especial de la ciudad de Cúcuta ya que es zona fronteriza; buscan atención médica por los diferentes tipos de virus, enfermedades y falta de medicina en ese país y que estando en Cúcuta se les haya vulnerado el derecho que tienen internacionalmente a la salud. El proceso de indagación es inductivo y el investigador interactúa con los participantes y con los datos, busca respuestas a preguntas que se centran en la experiencia social, cómo se crea y cómo da significado a la vida humana. Taylor y Bogdan dicen que el investigador cualitativo pretende comprender lo que la gente dice, A su vez tendrá un alcance descriptivo porque se busca especificar cuáles son las características del fenómeno que se plantea y como se puede darle una importancia a un derecho fundamental como el derecho de la salud.

**Palabras Claves:** salud, protección, atención, promoción, migrantes venezolanos.

---

<sup>1</sup> Abogado en formación, Decimo semestre. Universidad Simón Bolívar.

<sup>2</sup> Abogado en formación, Decimo semestre. Universidad Simón Bolívar.

<sup>3</sup> Abogado en formación, Decimo semestre. Universidad Simón Bolívar.

<sup>4</sup> Abogado en formación, Decimo semestre. Universidad Simón Bolívar.

<sup>5</sup> Abogado en formación, Decimo semestre. Universidad Simón Bolívar.

<sup>6</sup> Tutora. Abogada, Universidad Libre. Administradora, ESAP. Licenciada en Lengua Castellana, Universidad de Pamplona. Doctora en Educación, UPEL. Postdoctora (c), innovación educativa y TIC. Especialista en Orientación de la conducta, Universidad Francisco de Paula Santander. Especialista en Administración Educativa, UDES. Docente Investigador Universidad Simón Bolívar. [orcid.org/0000-0003-1074-1673](https://orcid.org/0000-0003-1074-1673) [a.aguilar@unisimonolivar.edu.co](mailto:a.aguilar@unisimonolivar.edu.co)

## Abstract

In the study of the competence of the Colombian state in the provision of health services as a fundamental right to Venezuelan foreigners in Cucuta Norte de Santander, health is studied as a fundamental human right that enjoys international protection and special constitutional protection in Colombia. The exhaustive monitoring of living conditions currently experienced by Venezuelan migrants, because migration is seen as the cause and consequence of human insecurity, reflecting a country's economic, social and political persecution, struggle for political power and violations of human rights related to the health of the migrant population and risks to individual, family and collective health in the host territories. The study in question focuses on the full recognition of the rights of Venezuelan migrants or foreigners residing in the national territory, which by law are equal in any situation, and therefore respond to some obligations without leaving aside the global protection of their well-being through humanitarian protection mechanisms and the implementation of public policies. This research proposal was made under a qualitative approach since it is intended to analyze the objective reality of the population, especially of foreigners, who with their arrival as a result of the phenomenon of migration from Venezuela, in search of help from the government in Colombia, especially from the city of Cucuta since it is a border area; they seek medical attention for the different types of viruses, diseases and lack of medicine in that country and that being in Cucuta has violated their right to health internationally. The process of inquiry is inductive and the researcher interacts with the participants and with the data, looking for answers to questions that focus on the social experience, how it is created and how it gives meaning to human life. Taylor and Bogdan say that the qualitative researcher seeks to understand what people say, in turn will have a descriptive scope because it seeks to specify what the characteristics of the phenomenon that arises are and how you can give importance to a fundamental right as the right of the health.

**Keywords:** Health, protection, attention, promotion, Venezuelan migrants.

## Referencias bibliográficas

- Aguilar-Barreto, AJ., Jaimes D. y Rodríguez, T. (2017) Educar: en el límite de la indiferencia y la desigualdad para humanizar. En: La Base de la Pirámide y la innovación frugal en América Latina. (pp. 245-270). Publicaciones Universidad del Zulia, Maracaibo, estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela. Recuperado en: <http://bonga.unisimon.edu.co/handle/123456789/2103>
- Aguilar-Barreto, AJ.; Parada, A. y Aguilar-Barreto, CP. (2017) Delitos De Lesa Humanidad: Posturas De La Corte Penal Internacional. En: Derechos humanos desde una perspectiva socio-jurídica. (pp.246-265) Publicaciones Universidad del Zulia, Maracaibo, estado Zulia, República Bolivariana de Venezuela. Recuperado en: <http://bonga.unisimon.edu.co/handle/123456789/2097>
- Aguilar-Barreto, AJ., Aguilar-Barreto, CP. y Aguilar-Bautista, YA. (2018) Políticas públicas para el conflicto armado, desde el enfoque de género. Revista Espacios, Vol. 39 (Nº 04) Año 2018. Pág. 11. Venezuela. Recuperado en: <http://www.revistaespacios.com/a18v39n04/a18v39n04p11.pdf>

- Arango, A. L. (26 de noviembre de 2012). *SALUD Y ENFERMEDAD: LA CONTRIBUCIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA*. Obtenido de SALUD Y ENFERMEDAD: LA CONTRIBUCIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA: <http://www.scielo.org.co/pdf/hpsal/v17n2/v17n2a07.pdf>
- Barajas, P. D. (6 de febrero de 2018). *Protección Animal*. Obtenido de Protección Animal: <http://pedroduranbarajas.blogspot.com.co/p/proteccion-animal.html>
- Caicedo V., B., & Gómez A., R. D. (2002). La dimensión económica y política de los servicios de atención en salud: un aporte general para el derecho a la salud y la justicia sanitaria en Colombia. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 117-133.
- Colombia, C. d. (23 de diciembre de 1993). *LEY 100*. Obtenido de LEY 100: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0100\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.html)
- Constitucional, C. (17 de junio de 2016). *Sentencia T- 314*. Obtenido de Sentencia T- 314: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/T-314-16.htm>
- Constitucional, C. (2017 de abril de 2017). *Sentencia T-250*. Obtenido de Sentencia T-250: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-250-17.htm>
- Constituyente, A. N. (20 de julio de 1991). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA*. Obtenido de CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Cornelio Landero, E., & Islas Colín, A. (2015). EL DERECHO DE LOS EXTRANJEROS A UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*, 161-172.
- García-Huidobro, R. F. (2013). El derecho a la Salud. *Estudios Constitucionales*, 283 - 332.
- Gaviria, L. H. (julio de 2015). *Una mirada a la migración internacional en América Latina desde la perspectiva de la libertad política en Hannah Arendt*. Obtenido de Una mirada a la migración internacional en América Latina desde la perspectiva de la libertad política en Hannah Arendt: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/136574/Una-mirada-a-la-migracion-internacional-en-America-Latina-desde-la-perspectiva-de-la-libertad-politica-en-Hannah-Arendt.pdf;sequence=1>
- Geographic, N. (18 de febrero de 2014). *La cultura del valle del Indo*. Obtenido de La cultura del valle del Indo: [http://www.nationalgeographic.com.es/historia/grandes-reportajes/la-cultura-del-valle-del-indo\\_8008](http://www.nationalgeographic.com.es/historia/grandes-reportajes/la-cultura-del-valle-del-indo_8008)
- Kyi, A. S. (2002). *UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME Desarrollo humano y dignidad humana*. Obtenido de UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME Desarrollo humano y dignidad humana: <http://hdr.undp.org/es/content/desarrollo-humano-y-dignidad-humana>
- MERCOSUR, I. d. (2018). *Derechos humanos de personas migrantes* . Obtenido de Derechos humanos de personas migrantes: <https://idcoalition.org/wp-content/uploads/2016/04/IMBR-Espanol.pdf>
- Michelini, D. J. (2010). Dignidad humana en Kant y Habermas. *Revista anual de la Unidad de Historiografía e Historia de las Ideas – INCIHUSA – CONICET*, 41-49. Obtenido de <http://www.scielo.org.ar/pdf/efphi/v12n1/v12n1a03.pdf>
- Ministerio de Salud y de la Protección Social, P. d. (15 de septiembre de 2016). *Decreto 1495* . Obtenido de Decreto 1495: [https://minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Decreto%201495%20de%202016.pdf](https://minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%201495%20de%202016.pdf)

- Ministerio de Salud y Protección Social, P. d. (4 de septiembre de 2015). *Decreto 1768*.  
Obtenido de Decreto 1768:  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/decreto-1768-de-2015.pdf>
- Minsalud. (11 de enero de 2018). *BOLETÍN ELECTRÓNICO PARA LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA NO. 97*. Obtenido de BOLETÍN ELECTRÓNICO PARA LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA NO. 97:  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/Enlace-MinSalud-97-Migrante-Venezolano.pdf>
- Navarro, F. (22 de noviembre de 2010). *Schopenhauer y la salud*. Obtenido de Schopenhauer y la salud:  
<https://medicablogs.diariomedico.com/laboratorio/2010/09/23/schopenhauer-y-la-salud/>
- OIM. (2005). *Las migraciones en América Latina y el Caribe*. Obtenido de Las migraciones en América Latina y el Caribe:  
[https://www.cepal.org/mujer/reuniones/mesa38/oim\\_migraciones.pdf](https://www.cepal.org/mujer/reuniones/mesa38/oim_migraciones.pdf)
- Olivares, F.Y., Aguilar-Barreto, A.J., Trejos, L.D., y Gómez, D.L. (2018). La imputación normativa en la responsabilidad civil: estudio de caso Guillermo Pulgarin Sossa y otros contra inversiones médicas y la clínica Las Vegas Coomeva. En Aguilar-Barreto, A.J., Hernández-Peña, Y.K. (Eds.), *La Investigación Sociojurídica: Un análisis de la incidencia de los aspectos sociales para el derecho* (pp.38-51).Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar. Recuperado en:  
[http://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/123456789/2274/Investigasociojuranali\\_aspec.pdf?sequence=11&isAllowed=y](http://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/123456789/2274/Investigasociojuranali_aspec.pdf?sequence=11&isAllowed=y)
- Pizarro, J. M. (septiembre de 2008). *América Latina y el Caribe: migración internacional, derechos humanos y desarrollo*. Obtenido de América Latina y el Caribe: migración internacional, derechos humanos y desarrollo :  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2535/1/S2008126\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2535/1/S2008126_es.pdf)
- PNUD. (1990). *SOBRE EL DESARROLLO HUMANO*. Nueva York: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO.
- Posada, J. M. (4 de mayo de 2016). *En Colombia hay 900 mil animales domésticos abandonados*. Obtenido de En Colombia hay 900 mil animales domésticos abandonados: <https://www.rcnradio.com/medio-ambiente/en-colombia-hay-900-mil-animales-domesticos-abandonados>
- Psicología, M. y. (17 de MAYO de 2017). *piramide de Maslow, la jerarquia de las necesidades HUMANAS*. Recuperado el 17 de MAYO de 2017, de piramide de Maslow, la jerarquia de las necesidades HUMANAS:  
<https://psicologiaymente.net/psicologia/piramide-de-maslow>
- República, D. A. (25 de julio de 2018). *Decreto 1288*. Obtenido de Decreto 1288:  
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201288%20DEL%2025%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf>
- Salud, I. N. (22 de diciembre de 2017). *Difteria PROTOCOLO*. Obtenido de Difteria PROTOCOLO:  
<https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/ZIKA%20Lineamientos/Difteria%20PROTOCOLO.pdf>

- Sanabria, M. T. (2013). Los derechos de los extranjeros Como límite a la soberanía de los estados. *23 International Law, Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 319-352.
- Sen, A. (2000). *El Desarrollo Humano como Libertad*. India: Planeta.
- Social, M. d. (24 de diciembre de 2016). *Resolución No 5596* . Obtenido de Resolución No 5596 :  
[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%205596%20de%202015.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%205596%20de%202015.pdf)
- Unidas, A. G. (1o de diciembre de 1948). *Declaración Universal De Derechos Humanos*.  
[http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/carceles/1\\_Universales/B%20El%20sicos/1\\_Generales\\_DH/1\\_Declaracion\\_Universal\\_DH.pdf](http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/carceles/1_Universales/B%20El%20sicos/1_Generales_DH/1_Declaracion_Universal_DH.pdf)
- Unidas, N. (18 de diciembre de 1990). *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. Obtenido de Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares:  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx>
- Urrutia, B. B. (2012). Análisis de la legislación migratoria venezolana desde el enfoque de derechos humanos hacia una verdadera defensa de la población migrante en venezuela. *Revista Informe de Investigaciones Educativas*, 99-111.
- Vásquez. (2013). Percepción de los médicos veterinarios sobre las cinco libertades y su aplicación en la unidad porcicola de la hacienda la montaña como indicador de bienestar animal. Recuperado el 7 de abril de 2018:  
[https://marthanellymesag.weebly.com/uploads/6/5/6/5/6565796/bienestar\\_animal.pdf](https://marthanellymesag.weebly.com/uploads/6/5/6/5/6565796/bienestar_animal.pdf)